



**DETERMINA FOCALIZACIÓN DE
CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO "SEMILLA INICIA".**

V I S T O : Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de Corfo; en la resolución (A) N° 28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la resolución TRA N°58/2/2020, de Corfo, que nombró Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación a don Luis Felipe Ortega Prieto; y la resolución exenta RA N° 58/536/2019, de Corfo, que le asignó la función de Gerente de Emprendimiento; en la resolución exenta RA N° 58/464/2019, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **resolución (E) N° 844**, de 2020, de Corfo, se modificó la resolución (E) N° 454, de 2019, de Corfo, y se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado "**SEMILLA INICIA**", las que el número 2) de su Anexo N° 1, establecen que, además de los aspectos regulados en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar la focalización de las convocatorias.

RESUELVO:

- 1º. DETERMÍNASE** la focalización para un concurso nacional del instrumento de financiamiento denominado "**SEMILLA INICIA**", de acuerdo a las siguientes reglas:
- 1) Aplicará la bonificación de calificación para proyectos que cuenten con un modelo de negocios de economía o consumo colaborativo (C2C), de conformidad a lo dispuesto en el número 9.3 de las bases del instrumento de financiamiento denominado "**SEMILLA INICIA**".

- 2) Se propondrá para aprobación por el órgano de decisión, al menos dos proyectos por cada una de las regiones del país, de aquellos que cumplan con los requisitos de admisibilidad y obtengan, en la evaluación, nota igual o superior a 2,50 como calificación final. En consecuencia, se aplicará la presente determinación para efectos de conformar la propuesta de aprobación de proyectos considerados en el ranking preliminar regulado en bases.
- 2º. Establécese** para los Directores Regionales de Corfo de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, de La Araucanía, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y Antártica Chilena, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquellas Regiones, en los términos establecidos en el resuelvo 3º, letra b) Delegación Parcial, de la resolución (E) N° 1497, de 2019, de Corfo.
- 3º. Establécese** para el Director Regional de la Región Metropolitana de Santiago la Delegación Parcial señalada en el numeral precedente, respecto de los Proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, previa asignación de cartera de proyectos por parte del Gerente de Emprendimiento.
- 4º. Establécese** para los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, de las Regiones de Antofagasta, de Biobío y de Los Ríos, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquellas Regiones, en los términos establecidos en el resuelvo 3º, letra b) Delegación Parcial, de la resolución (E) N° 1497, de 2019, de Corfo.

Anótese, publíquese y archívese.

LUIS FELIPE
ORTEGA
PRIETO

Firmado digitalmente
por LUIS FELIPE
ORTEGA PRIETO
Fecha: 2020.08.31
12:07:21 -04'00'

LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO
Gerente de Emprendimiento